



MODIFICACIONES A LA REGLA DE PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE GUATEMALA EN EL MERCADO INSTITUCIONAL DE DIVISAS PARA 2017

Departamento de Ejecución de Política Monetaria,
Cambiaria y Crediticia

Enero 2017





ANTECEDENTES



Departamento de Ejecución de Política Monetaria,
Cambiaria y Crediticia



REGLA CAMBIARIA VIGENTE EN 2016



Departamento de Ejecución de Política Monetaria,
Cambiaria y Crediticia



REGLA DE PARTICIPACIÓN VIGENTE AL 2016

(Res. JM-120-2015)

Para la compra de USdólares Para la venta de USdólares

<ul style="list-style-type: none">➤ Está activa permanentemente➤ El Banco de Guatemala convocará a una subasta de compra de US dólares cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado intradía de las operaciones de compra liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, sea igual o menor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, menos un margen de fluctuación de 0.75%;➤ Monto a subastar US\$8.0 millones➤ Máximo 4 subastas por día	<ul style="list-style-type: none">➤ Está activa permanentemente➤ El Banco de Guatemala convocará a una subasta de venta de US dólares cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado intradía de las operaciones de venta liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, sea igual o mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, más un margen de fluctuación de 0.75%;➤ Monto a subastar US\$8.0 millones➤ Máximo 4 subastas por día
--	--

Departamento de Ejecución de Política Monetaria,
Cambiaría y Crediticia





REGLA DE PARTICIPACIÓN (EXCEPCIONAL)

- Para los efectos de la participación por volatilidad inusual, el Banco de Guatemala podrá participar en el Mercado Institucional de Divisas, en forma excepcional, comprando o vendiendo divisas, para contrarrestar volatilidad inusual en el tipo de cambio nominal, en cuyo caso, el Comité de Ejecución deberá aprobar dicha participación, debiendo informar a la Junta Monetaria en su sesión más próxima sobre las razones que motivaron dicha participación y sobre los resultados de la misma.





REGLA CAMBIARIA

(Res. JM-120-2015)

- **Principios:**

- Consistente con un esquema monetario de metas explícitas de inflación
- Basada en reglas explícitas, transparentes y comprensibles para el mercado
- Sin discrecionalidad en las participaciones del Banco de Guatemala
- Moderar la volatilidad del tipo de cambio sin afectar su tendencia
- Participar en igualdad de condiciones tanto para la compra como para la venta (simetría)





Resolución JM-123-2016

MODIFICACIONES PARA 2017



Departamento de Ejecución de Política Monetaria,
Cambiaria y Crediticia



ANTECEDENTES

- La Junta Monetaria, en resolución JM-123-2016, del 14/12/2016, resolvió modificar la Regla de Participación del Banco de Guatemala en el Mercado Institucional de Divisas.
- El propósito de dicha modificación es realizar ajustes que permitan mejorar la efectividad de la participación del Banco de Guatemala en el mercado cambiario.
- Manteniendo vigentes los principios de la regla.

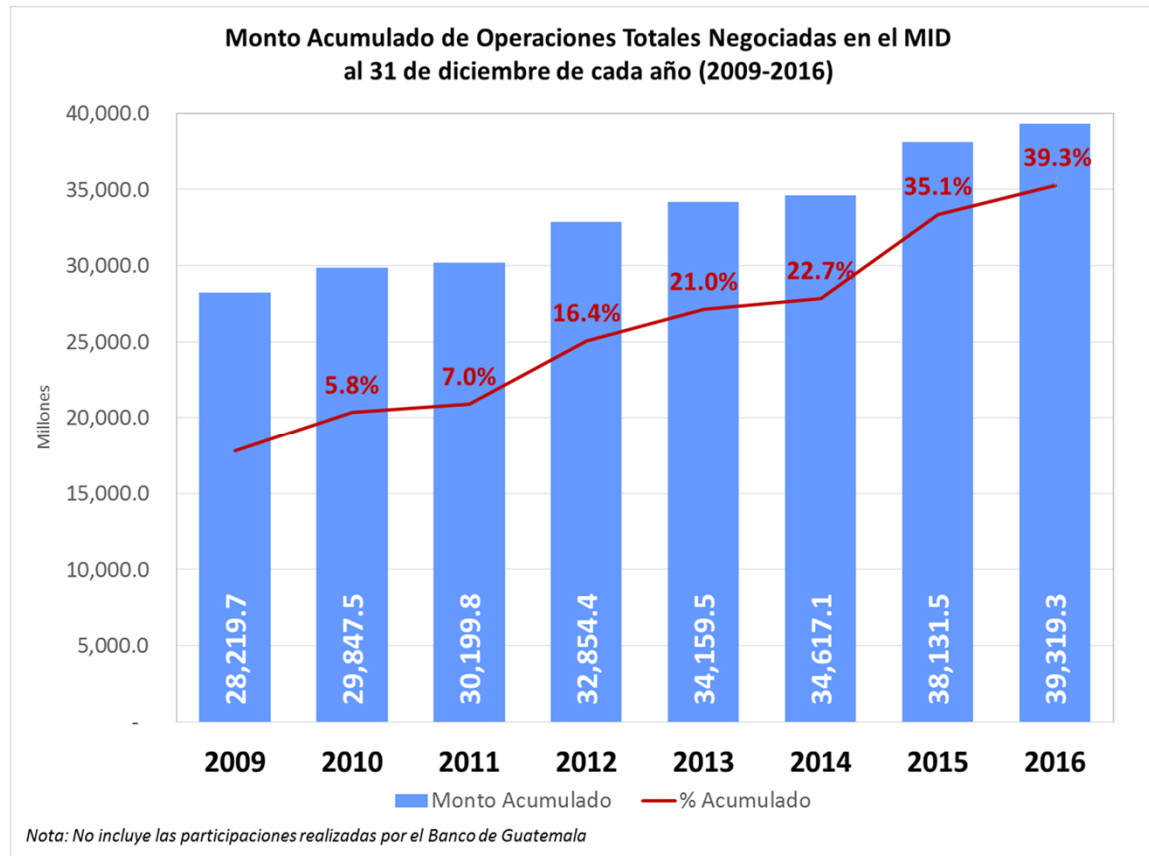




1. INCREMENTO EN EL NÚMERO DE SUBASTAS A REALIZAR EN UN MISMO DÍA

- Las participaciones del Banco Central buscan moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal.
- Dichas participaciones deben de ser hasta por un monto que permita moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal, pero sin afectar su tendencia.
- La modificación más reciente que se realizó a la regla cambiaria, respecto al monto máximo de participación fue en 2009, cuando pasó de 3 a 4 subastas diarias.





- El volumen negociado en el mercado cambiario se ha incrementado, de 2009 a la fecha, por lo que se estima conveniente ajustar el monto máximo de participación diaria conforme al comportamiento reciente del mercado.





1. INCREMENTO EN EL NÚMERO DE SUBASTAS A REALIZAR EN UN MISMO DÍA

- Se incrementó el monto máximo por día de participación del Banco de Guatemala en el mercado cambiario hasta USD40.0 millones.
- Para el efecto, de ser necesario, se realizaran hasta 5 subastas de USD8.0 millones cada una, tanto a la venta como a la compra.





2. DEFINICIÓN DEL HORARIO EN EL QUE SE PODRÁ ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE GUATEMALA EN EL MERCADO CAMBIARIO

- De acuerdo con la modificaciones a la Regla de participación, el Comité de Ejecución establecerá el horario en el que podrá activarse la participación del Banco de Guatemala en el mercado cambiario.
- Cuando se defina dicho horario el Comité de Ejecución informará a la Junta Monetaria y a los participantes del mercado de la decisión que se tome al respecto.





2. DEFINICIÓN DEL HORARIO EN EL QUE SE PODRÁ ACTIVAR LA PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE GUATEMALA EN EL MERCADO CAMBIARIO

Con esta propuesta se pretende:

- Evitar que el Banco Central participe en el mercado cambiario en momentos en que no es necesario.
- Explicitar los términos de la regla para hacerla más comprensible a los agentes económicos.





RESOLUCIÓN COMITÉ DE EJECUCIÓN

- El Comité de Ejecución, con base en lo que establece la Regla de Participación del Banco de Guatemala en el Mercado Institucional de Divisas, Anexo 1 de la resolución JM-171-2011, modificado, entre otras resoluciones, por la JM-123-2016 del 14 de diciembre de 2016, dispuso que, a partir del 16 de enero de 2017, el horario en que se active la participación del Banco de Guatemala en el Mercado Institucional de Divisas, sea de la forma siguiente:
 - **Para la compra**, a partir de la hora en que el volumen de las operaciones de compra liquidadas con el público o de las interbancarias liquidadas, registradas en el Sistema Privado Institucional de Divisas (SPID), en el horario de 8:00 a 18:00 horas del día hábil de que se trate, alcance un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000.00).
 - **Para la venta**, a partir de la hora en que el volumen de las operaciones de venta liquidadas con el público o de las interbancarias liquidadas, registradas en el Sistema Privado Institucional de Divisas (SPID), en el horario de 8:00 a 18:00 horas del día hábil de que se trate, alcance un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD1,000,000.00).



MODIFICACIONES A LA REGLA CAMBIARIA

(Res. JM-123-2016)

Crterios para la compra:

- ✓ La regla para la compra estará activa permanentemente.
- ✓ Cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado **intradía** de las operaciones de compra liquidadas con el público, o de las operaciones interbancarias liquidadas, **en ambos casos en el horario establecido por el Comité de Ejecución**, sea igual o menor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, menos un margen de fluctuación de 0.75%, el Banco de Guatemala convocará a las entidades que constituyen el Mercado Institucional de Divisas a una subasta de compra de dólares de los Estados Unidos de América, por un monto máximo de US\$8.0 millones.
- ✓ El Banco de Guatemala podrá convocar a subastas adicionales, en montos iguales a los de la primera subasta, pero sin exceder de un máximo de **cinco** subastas de compra de divisas por día.

Crterios para la venta:

- ✓ La regla para la venta estará activa permanentemente.
- ✓ Cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado **intradía** de las operaciones de venta liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, **en ambos casos en el horario establecido por el Comité de Ejecución**, sea igual o mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, más un margen de fluctuación de 0.75%, el Banco de Guatemala convocará a las entidades que constituyen el Mercado Institucional de Divisas a una subasta de venta de dólares de los Estados Unidos de América, por un monto máximo de US\$8.0 millones.
- ✓ El Banco de Guatemala podrá convocar a subastas adicionales, en montos iguales a los de la primera subasta, pero sin exceder de un máximo de **cinco** subastas de venta de divisas por día.





MUCHAS GRACIAS

